



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 265-2024-GM

Ayabaca, de 07 de agosto del 2024

VISTO:

Informe N°540 -2024-MPA-GDES/CLLJ, con fecha 07 de Agosto del 2024, remitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, **Informe N° 1737-2024-MPA—GPP/PYBM**, de fecha 07 de Agosto del 2024, remitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Informe N°692-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 07 de agosto del 2024; y.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-“A” de fecha 07 de Septiembre del 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional las siguientes: numeral 20.- Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, mediante **Informe N°540 -2024-MPA-GDES/CLLJ**, con fecha 07 de agosto del 2024, remitido por el Gerente de Desarrollo Económico, solicita que se emita acto resolutorio para la aprobación del perfil técnico **CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO DE TAPAL Y PROCLAMACION DE CONSEJO MUNICIPAL TRANSITORIO**.

Que, mediante **Informe N° 1737-2024-MPA—GPP/PYBM**, de fecha 07 de agosto del 2024, remitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que

EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/.12,030.00(Doce Mil Treinta con 00/100 soles), para la ejecución de actividades descritas EN EL PERFIL TECNICO denominado: **“CREACIÓN DE MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO DE TAPAL Y PROCLAMACION DEL CONSEJO MUNICIPAL TRANSITORIO”**

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N°692-2024-MPA-GAJ-PLAO, con fecha 07 de agosto del 2024, señala que resulta PROCEDENTE lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, esto es la APROBACION mediante



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 265-2024-GM

ACTO RESOLUTIVO del Perfil técnico denominado “**CREACIÓN DE MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO DE TAPAL Y PROCLAMACION DEL CONSEJO MUNICIPAL TRANSITORIO**”.

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA- “A”, de fecha 07 de septiembre del 2023, para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Perfil Técnico de Actividad denominado: “**CREACIÓN DE MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO DE TAPAL Y PROCLAMACION DEL CONSEJO MUNICIPAL TRANSITORIO**”, con un monto de S/.12,030.00(Doce Mil Treinta con 00/100 soles.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la ejecución del indicado Perfil Técnico a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Sub Gerencia de sistemas informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL